



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **ANC2401C00004083**

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), y de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 53 fracción III, 55, 56 y 60, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020; y en atención a la solicitud de certificación, con número de Referencia **24DOM01788A00R00**, de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROPARCER-142** de la Asociación, y con base en el(los) informe(s) de prueba(s) No(s): **2024LAB-ANCE00892**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

Titular (Solicitante) : **COFLEX, S.A. DE C.V.**

RFC: **COF980508MD4**

Nombre genérico:	<u>EXTENSIÓN</u>
Tipo(s):	<u>USO EXTERIOR</u>
Subtipo(s):	<u>NINGUNO</u>
Marca(s):	<u>Coflex</u>
Categoría:	<u>NUEVO</u>
Esquema:	<u>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO EN PUNTO DE VENTA O EN LA COMERCIALIZACIÓN</u>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<u>COFLEX, S.A. DE C.V.</u>
Domicilio fiscal:	<u>HIDALGO PTE No. 602 INT. S/N, COL. MONTERREY CENTRO, MUN. MONTERREY , C.P. 64000, NUEVO LEÓN</u>
Bodega(s):	<u>JUAN RULFO No. 1040 INT. S/N, COL. LOMAS DE SANTA CATARINA MUN. SANTA CATARINA , C.P. 66359, NUEVO LEÓN</u>
Fábrica(s):	<u>JUAN RULFO No. 1040 INT. S/N, COL. LOMAS DE SANTA CATARINA MUN. SANTA CATARINA , C.P. 66359, NUEVO LEÓN</u>
País(es) de Origen:	<u>CHINA</u>
País(es) de Procedencia:	<u>CHINA</u>
Fracción(es) arancelaria(s):	Fracción 1 : 85366902; ANC2401C00004083
Modelo(s):	P-EL06
Especificaciones:	Tensión 100 -240 V ~ Frecuencia 50/60Hz Potencia 16A Designacion de conectores 16 AWG Temperatura de operación 105°C



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **ANC2401C00004083**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-195-ANCE)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **28 de mayo de 2015**, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el **2 de abril de 2024**, con vigencia hasta el día **1 de abril de 2025**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró: AMIP



Supervisó: DACC





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2401C00004083

CLÁUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deben ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2401C00004083



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

24DOM01788A00R00|314844|197225|02/04/2024 01:59:23 p.

m.|WIEB9MF4sOOni0KLnC-|m|-g1p-|s|-YFLSjO-|m|-tsEFETb4cuV0gjXbhZ-|m|-G-|s|-5VjQyK5n2BbFO-|s|-rGxCq2bSWtK6lp4fz
KUa9vl2Wim9Fb0Y-|s|-XCSUXaFq6Peyv9pD8gnU2BzvkyxtrayeaLF5N4m-|m|-eZ6gFlb4Ki0xzFEM6Q6-|s|-MxE6lanYu6m8R1D
NmIccm2WQP-|m|-1ChYpXOI5phaly4-|d|-rMt-|m|-RALCsHnuy8e-|m|-JPcO7-|s|-OLmb9g6XeZAqchgZeGmg6sau3iQto6FkjCT
aol3tQvZkZiJ8oCX1zm1ROJ8oTYW-|s|-SKba62ZZBqc7bRvuxfelvi8JM-|s|-vblAojp4Y6PU9kv1-|s|-P3oQjjXPJoaz3a0KGvCHyBC
jfrPJWkvJzlschQlfJtMe8oKn44mqXdJfEx96MC37uODgcMd-|d|-UtFcbS21QtcryssWfLbIck2Z84VT-|m|-SsfLsqF5fa7V-|s|-74wl
hDYc3XfEu-|s|-7i08jJnYZbfEXXEM4Rmfvtop0j-|m|-Q0nyy4OMysN-|s|-HdNvKts0sk-|s|-a19tTSccJ6oD5iuax0AVeSDnzSxXZbww
3W6PUGuLfy1cEDfnG2H4ST6Mf-|m|-SrPrwVmJi-|s|-ZcLx-|m|-VB5tsVrkKYEZ-|m|-N0LfNw-|d|-oianzz0IVcpBYf7CnV2NLOXNG
VJr5dfEJv4LILZg608k2KXKNd1AmrNvvgRmJwX7iRdldzw8Nn-|s|-Dsp9G4JjeCoMb6leLm7l-|m|-guCeZy1agE25J-|s|-Z-|m|-
-|m|-nkOd-|m|-xXII0wmApgY78qvsRLGFFyEF58SGhiutJCGosy7yOSO2Io9UaXLi-|s|-BLpXNc0zq-|s|-L5tYJD6-|m|-KYbSMu-|s|-
aeS4-|d|-pqXrFNFaR-|m|-eRiCTDU1xWon21g8Kz15MvctOOKHHXfW7toDr4mCE0jolL3y9Kclke44F-|m|-6BJLwX-|m|-4S4JG39
xcY34DyNwTsFGUd5XBBmdHsVIYUk6SDZP7N2bDGhNSZweggDkL2P6HpOuCOUNgS4AvTfzEeVi8-|m|-NXV21323BU7TUF
0C3uTug7YKEjU4EtfUyUNp0KIm-|m|-h-|rqm|-

